



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00019416**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00019416**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **13 / enero / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **11:59 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **cuantos delitos de homicidio ocurrieron en el año de 1996 en el estado de hermosillo, sonora y cuantos delitos menores ocurrieron en este mismo año.**

con los porcentajes y los encargados en cada caso.

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**
Correo Electrónico: **@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **13 / enero / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 008/16, folio número 00019416, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Cuántos delitos de homicidio ocurrieron en el año de 1996 en el estado de hermosillo, sonora y cuantos delitos menores ocurrieron en este mismo año. (sic)"**, me permito comunicar que se giró atento oficio al Director del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y este manifiesta lo siguiente: "Al respecto le informo que según la base de datos con que cuenta el Centro de Información Estadística, que contiene registros generados en los Juzgados de Primera Instancia de los asuntos que fueron consignados por el Ministerio Público y a su vez radicados por los Juzgados, arroja que en el año de 1996, en el Distrito Judicial de Hermosillo, en 2662 expedientes radicados se registraron 3391 delitos de los cuales 107 corresponde a homicidios, tanto intencionales, culposos y en grado de tentativa. Por otro lado, resulta confusa la solicitud de la peticionaria en relación a delitos menores, pues no existe normatividad que nos indique cuales son los delitos menores. Se reitera que el dato proporcionado corresponde a juicios instaurados ante los Juzgados de Primera Instancia, no hace referencia a los homicidios ocurridos en la ciudad de Hermosillo, pues esta información no es competencia del Poder Judicial del Estado de Sonora".

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

Edificio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso. Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas.
Hermosillo, Sonora

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
HERMOSILLO, SONORA.

